

**A** : **Sr. Director de Escuela.**  
**De** : **Rafael M. Plaza R.**  
**Materia** : **Programa del Taller de Memoria sobre Mercado Eléctrico y Coordinación Nacional. Parte I.**  
**Fecha** : **03 de agosto de 2020.**

<b>Nombre del curso.</b>	<b>D126T07846-1 Taller de Memoria sobre Mercado Eléctrico y Coordinación Nacional. Parte I.</b>
<b>Tipo de curso.</b>	Taller (pregrado)
<b>Profesores.</b>	Rafael M. Plaza Reveco (Profesor)
<b>Descripción del taller.</b>	El taller de Mercado Eléctrico y Coordinación nacional abarca los aspectos exclusivamente normativos de la regulación de las transferencias de energía eléctrica en el país, los contratos de venta de potencia y energía, y el régimen asociado de tarifas de la energía eléctrica; así como las funciones y límites a la actividad del Estado relacionadas con estas materias.
<b>Objetivo del taller.</b>	<p><b>Objetivo general:</b> El taller se orienta a presentar materias y casos concretos susceptibles de ser desarrollados como temas de memoria por los alumnos. Los alumnos conocerán el marco normativo de uno de los mercados regulados más importantes y dinámicos del país y serán capaces de comprender el esquema regulatorio de sus transferencias y aplicar sus principios generales y reglas particulares a casos concretos.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Los alumnos serán capaces de:</p> <p>a. Dar cuenta de la justificación de un marco regulatorio especial para el mercado eléctrico y sus transferencias y analizar críticamente la esfera de protección jurídica a sus intervinientes.</p> <p>b. Entender cómo se regula un mercado en concreto y la forma en que los instrumentos regulatorios se concilian con los principios y limitantes constitucionales.</p> <p>c. Conocer la industria eléctrica y la estructura orgánica del nuevo Sistema Eléctrico Nacional (SEN) tras la Ley N° 20.936 (D.O. 20.07.2016) y la Res. Ex. N° 668 CNE de 21.11.2017 (D.O. 28.11.2017) y la función del Coordinador Eléctrico Nacional.</p> <p>d. Determinar el ámbito de aplicación de las reglas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica relativas a las transferencias de energía y potencia; así como el del régimen tarifario, de acuerdo con la Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4, 2006, Economía).</p> <p>f. Comprender y aplicar los principios y reglas de protección a consumidores desde el punto de vista de las acciones disponibles.</p>
<b>Contenidos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>El Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Enfoque jurídico-económico. La Coordinación de la operación.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definición.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disposiciones generales.</li> <li>▪ Ámbito de aplicación.</li> <li>▪ Generación, transporte, y distribución.</li> <li>▪ El servicio público eléctrico. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concepto, características y clases.</li> <li>▪ El Servicio Público Eléctrico de Transmisión (SPT). Concepto, ámbito y características.</li> <li>▪ El Servicio Público Eléctrico de Distribución (SPED). Concepto, ámbito y características.</li> </ul> </li> <li>▪ Coordinación y operación del SEN. Obligación de coordinarse.</li> <li>▪ Principios de la coordinación de la operación.</li> <li>▪ Finalidades de la operación interconectada. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preservar seguridad del servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costo de falla.</li> <li>▪ Costo de racionamiento.</li> </ul> </li> <li>▪ Garantizar la operación más económica para el conjunto.</li> <li>▪ Garantizar el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión.</li> </ul> </li> <li>▪ Tipos de operación <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Operación programada.</li> <li>▪ Operación real. Desviación de la operación programada.</li> </ul> </li> <li>▪ La coordinación.</li> <li>▪ Los coordinados. Obligaciones.</li> <li>▪ El Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). Naturaleza jurídica, misión y atribuciones. DS N° 52/2018 Energía. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organización.</li> <li>▪ Composición.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Funcionamiento, atribuciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programación de la operación de Sistemas Medianos.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>El mercado eléctrico.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definición, clases y características.</li> <li>▪ Generación <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generación energía renovable no convencional (ERNC)</li> <li>▪ Pequeños medios de generación distribuida (PMGD).</li> </ul> </li> <li>▪ Transmisión. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definición de sistema de transmisión.</li> <li>▪ Subestaciones, transformadores, interruptores, barras, líneas de transmisión, equipos de compensación, sistemas de protección.</li> <li>▪ Segmentos funcionales del sistema de transmisión.</li> <li>▪ El principio de acceso abierto. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conexión a la red de nuevas instalaciones.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Distribución. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concesiones.</li> <li>▪ Precios de nudo.</li> <li>▪ Tarifas de distribución a usuarios finales.</li> <li>▪ Fijación de precios de servicios asociados.</li> <li>▪ Fijación de precios de nudo.</li> <li>▪ Licitaciones de energía para clientes regulados.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Operación del mercado eléctrico y sistema eléctrico. DFL 4/20.018, de 2006, Economía, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), última modificación por Ley N° 21.194 (D.O. 21.12.2019).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinación del mercado eléctrico.</li> <li>▪ Contratos de suministro.</li> <li>▪ Precios de los suministros de energía eléctrica. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Precios regulados</li> <li>▪ Precios libres.</li> </ul> </li> <li>▪ Costos marginales (CMg). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CMg instantáneo (online)..</li> <li>▪ CMg programado.</li> <li>▪ CMg real.</li> </ul> </li> <li>▪ Transacciones entre agentes del mercado. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transacciones entre generadores.</li> <li>▪ Transacciones entre generadores y transmisores. Área de influencia. Peajes.</li> <li>▪ Suministros de empresas distribuidoras y entre empresas distribuidoras.</li> </ul> </li> <li>▪ Valorización de transferencias económicas (más importantes). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Energía. Valorización de inyecciones y retiros de energía.</li> <li>▪ Potencia. Valorización de inyecciones de potencia de suficiencia y retiros.</li> <li>▪ Transmisión. Remuneración por uso de instalaciones de transmisión nacional y zonal del SEN.</li> <li>▪ Servicios complementarios.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ Tarificación eléctrica y función del Estado en la materia. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 21.194 sobre Rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Metodología.</b>	<p>El taller se impartirá una vez a la semana en el horario asignado, mediante clases lectivas (60 minutos).</p> <p>Durante el taller se desarrollarán los aspectos fundamentales de las materias del curso, exponiéndose hechos y los principios normativos básicos de cada caso o contenido. Se incentivará la participación activa de los alumnos, se responderán preguntas y se invitará a los alumnos a razonar sobre y resolver problemas jurídicos concretos (casos).</p>

	Se asume que los alumnos preparen anticipadamente los materiales del taller, a fin de llegar a éste con nociones de los casos que se analizarán.
<b>Horario</b>	Lunes 15:00 a 16:00.
<b>Modalidad de evaluación.</b>	<p>a. Control parcial. Durante el semestre sólo se realizará una evaluación parcial, por escrito, en la fecha fijada por la Dirección de Escuela. El control tendrá una ponderación del 50% de la nota final. El alumno que no rinda la evaluación parcial sólo podrá ser evaluado una vez más en la fecha fijada por la Dirección de Escuela, si ésta así lo hubiere autorizado expresamente.</p> <p>b. Examen. El examen final será por escrito y consistirá en la resolución de un caso; y tendrá, de acuerdo a los reglamentos, una ponderación de 50% de la nota final del curso.</p> <p>c. Trabajos voluntarios. Se ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar trabajos de carácter voluntario, por escrito, que consistirán en la investigación de temas, resolución de casos o análisis de jurisprudencia propuestos por la cátedra. Los alumnos que presenten trabajos meritorios en contenidos, análisis, metodología y redacción podrán obtener una bonificación de hasta un punto en su nota de presentación al examen, sin perjuicio del número de trabajos realizados.</p>
<b>Bibliografía básica.</b>	<p>a. Constitución Política de la República.</p> <p>b. Decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) (última modificación por Ley N° 21.194).</p> <p>c. Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, modificado por Ley N° 20.402.</p> <p>d. Reglamento de la LGSE, Decreto Supremo N° 327, de 2007, de Minería.</p> <p>e. Materiales de lectura, vídeos y enlaces puestos a disposición de los estudiantes a través de U-Cursos.</p>
<b>Subcompetencias comprometidas.</b>	<p>1. Conoce, identifica y relaciona los principios, instituciones y normas que rigen el mercado eléctrico nacional.</p> <p>2. Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas.</p> <p>3. Analiza correctamente las implicancias jurídicas de los hechos presentados en casos concretos.</p> <p>4 Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídico-económicos pertinentes.</p>
<b>Resultados de aprendizaje en que el curso concreta las</b>	Se espera que, mediante el análisis de casos concretos, el estudiante sea capaz de analizar hechos desde una perspectiva regulatoria especializada (mercado eléctrico y coordinación nacional); identificar

<b>subcompetencias comprometidas.</b>	sus elementos relevantes y proponer soluciones viables en términos de identificación de riesgos jurídicos potenciales para clientes.
<b>Horas totales estudiante (clases, estudio, otros).</b>	39 hrs. en total (13 hrs. de clases más 26 hrs. de estudio).
<b>Pre-requisitos.</b>	Alumnos que hayan aprobado Derecho Económico (III y IV año).
<b>Area temática propuesta (Humanidades, Económico, Interés Público, Estado).</b>	Económica (Derecho Económico).
<b>Otros departamentos de los cuales se invitan profesores.</b>	No aplica.